



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero	Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo	Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:02 horas del día 10 de octubre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la

sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/30

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 130/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	Clima Bética, S.L	B14922264	7-10-24 14:18
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	8-10-24 12:31
3	ELECTRONICA TORCAL, SL	B93190197	8-10-24 11:32
4	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	B86783628	8-10-24 12:56
5	Pecniair Malaga s.l.	B29877412	8-10-24 12:09
6	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	B04208278	8-10-24 8:58

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo IV "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	Clima Bética, S.L	B14922264	Admitido
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	Admitido
3	ELECTRONICA TORCAL, SL	B93190197	Admitido
4	GIMSA OBRAS E INSTALACIONES S.L.	B86783628	Admitido
5	Pecniair Malaga s.l.	B29877412	Admitido
6	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	B04208278	Admitido

II.- SUBSANACIÓN: 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES.

2/30

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada, en trámite de subsanación, por los licitadores LA LINEA VERTICA S.L. con CIF B11492642, MONTI-RECLAM S.L. con CIF B 14642557, SERVICIOS Y LOGÍSTICA DE RESCATE, S.L. con CIF B20793436 y SUMINISTROS FEROR S.C.A. con CIF F91355404. Los miembros de la Mesa consideran que la documentación aportada es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos por parte de todos los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, en consecuencia, se considera que han subsanado correctamente y son calificados como admitidos a la licitación.

III.- SUBSANACIÓN: 117/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada, en trámite de subsanación, por el licitador GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. con CIF A78260544, procediéndose a su estudio, a la vista de la cual, se procede al examen, por parte de los miembros de la mesa, nuevamente, de la aportada inicialmente en el sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", cuya apertura se realizó en la sesión celebrada el pasado 25 de septiembre, considerando que la misma acredita el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, conforme a lo establecido en el art. 140 LCSP, y en consecuencia, es calificado como admitido a la licitación.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	2/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 130/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de la documentación presentada se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1.

Concurren 6 licitadores:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Table with 3 columns: Item, Value, Percentage. Rows: PRESUPUESTO (191.662,22), IVA (21%, 40.249,07), TOTAL PBL (231.911,29)

3/30

Main table with 7 columns: N.º, LICITADOR, NIF, OFERTA, % BAJA, Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP (Exclusión/inclusión, Ofertas inferiores). Rows include 6 bidders and summary rows for arithmetic averages and 10% discount.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Table with 4 columns: Field (Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa), Value, Estado, Fecha y hora. Includes QR code and verification details.



Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador PECNIAR MÁLAGA S.L. con CIF B29877412.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES.

Tras la apertura y calificación administrativa del **sobre A** relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 de la LCSP, en los términos indicados en el **punto II** del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del **sobre C** que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

4/30

Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y antes de proceder a identificar, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1, los miembros de la mesa de contratación, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador SUMINISTROS FEROR, S.C.A. con CIF F91355404 para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente Declaración Responsable en la que, por parte del nuevo representante legal identificado en el trámite de subsanación, esto es, D. Jose Guillermo Fernández Ortiz se ratifique la documentación aportada en el sobre C en la que figura como representante legal D. Mauricio Fernández Ortiz.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 117/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA

Tras la apertura y calificación administrativa del **sobre A** relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada, conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el **punto III** del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del **sobre C** que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	4/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1.

Concurren 14 licitadores:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:						
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>						
PRESUPUESTO		1.672.513,23				
IVA	21%	351.227,78				
TOTAL PBL		2.023.741,01				
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.		1.545.812,58 €	7,58%	No se incluye	No es baja anormal
2	CABELLO SERVICIOS S.L.		1.213.410,75 €	27,45%	Se incluye	No es baja anormal
3	EULEN, S.A.		1.321.896,48 €	20,96%	Se incluye	No es baja anormal
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL		1.379.848,14 €	17,50%	Se incluye	No es baja anormal
5	GESTION Y EVENTOS LAZARO		1.421.640,00 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO SL		1.193.040,00 €	28,67%	Se incluye	No es baja anormal
7	GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.		1.279.303,00 €	23,51%	Se incluye	No es baja anormal
8	LIMPIEZAS CRESPO S.A.		1.362.194,83 €	18,55%	Se incluye	No es baja anormal
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.		1.387.000,00 €	17,07%	Se incluye	No es baja anormal
10	SERPROCLEAN SL		1.432.836,00 €	14,33%	No se incluye	No es baja anormal
11	SOLDENE, S.A.		1.245.771,87 €	25,51%	Se incluye	No es baja anormal
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.		1.053.683,33 €	37,00%	Se incluye	Baja anormal
13	VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU		1.233.647,90 €	26,24%	Se incluye	No es baja anormal
14	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.		1.126.527,45 €	32,64%	Se incluye	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			1.299.758,02	24,18%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					1.268.163,65	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						1.141.347,28

5/30

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. con CIF B41610825** y **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U. con CIF B02307171**.

Segundo: Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 92/24 - ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. LOTE 1: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL. LOTE 2: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS

6/30

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, punto nº. VI del orden del día:

- 1.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador BASUTEX S.L., para que presentase la información y documentos pertinentes a efectos de que justificase la viabilidad de su oferta.
- 2.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 el licitador BASUTEX S.L., presenta dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.
- 3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.
- 4.- Con fecha 01 de octubre de 2024 se emite por parte del Área de Seguridad el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	6/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP. 92/24

En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar la justificación de la oferta incurrida en presunción de anomalía presentada por el licitador BASUTEX S.L. (NIF: B29697174) al Lote 2 del Expediente de Contratación N° 92/24 cuyo objeto es la "adquisición de vestuario para los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y para los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento" y siendo concretamente el objeto del Lote 2 la "adquisición de vestuario para los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", se emite el siguiente

INFORME

Antecedentes

1.º En virtud del requerimiento realizado y siguiendo lo dispuesto por el artículo 149.4 LCSP se solicita, a los citados licitadores, la justificación de su oferta en base a los siguientes términos:

"[...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

7/30

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente."

2.º Consta en expediente declaración responsable presentada por BASUTEX S.L. (NIF: B29697174) justificando la oferta presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"[...] **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- 1.- Que la empresa a la que representa se dedica principalmente a la fabricación de prendas textiles técnicas para Policías, Bomberos, Agrupaciones de Protección Civil y otros sectores laborales que necesiten uniformidad especializada.
- 2.- Que en muy pocas ocasiones la empresa a la que represento vende la uniformidad directamente a los clientes finales de la misma, ya que nuestros clientes habituales son empresas de distribución.
- 3.- Que a petición de uno de nuestros clientes, para esta operación, presentamos oferta y nuestro cliente como representante nuestro ya que él no puede cumplir con la solvencia requerida por ley para este contrato y nosotros sí.
- 4.- Que mediante su asesoramiento conocemos forma de pago del Ayuntamiento de Málaga y podemos realizar oferta sin tener en cuenta ningún incremento en el precio final por demora de pagos.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	7/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Que el margen comercial estimado para esta operación, incluyendo el coste de representación es del 35,12% sobre coste. Un margen comercial muy por encima del sector.

6.- Que conociendo el mercado, los precios a los que hace referencia la licitación están bastante por encima de los precios a los que se adjudica este tipo de artículos.

CONCLUSIÓN

Debido a todos estos factores, incluyendo la cercanía del cliente final, el conocimiento del cliente por parte de nuestro representante que ha suministrado nuestra mercancía al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga desde el año 2019, presentamos esta oferta consciente de que no tendremos ningún contratiempo."

3.º Consta en expediente declaración de representación de BASUTEX S.L. (NIF: B29697174), cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Yo, Gregorio Francisco Valero Jurado, con DNI **2344*** actúo como representante/asesor de la Empresa Basutex SL para el Expediente de contratación del Ayuntamiento de Málaga 92/24 sobre uniformidad para personal del Real Cuerpo de Bomberos.

Se puede comprobar que he suministrado, actuando como distribuidor, mercancía de la empresa Basutex SL desde el año 2019. En este caso mi función es meramente de representación/asesoramiento.

La empresa Basutex SL tendrá un coste por mis servicios del 5% sobre esta facturación en caso de que se lleve a cabo. Eliminando el margen comercial habitual del 35% en estos casos."

8/30

Fundamentos

PRIMERO. Argumentan que el importe de su oferta no contempla ningún incremento en el precio por demora en el pago de la futura factura.

Al respecto de dicha cuestión cabe señalar que, al momento de confeccionar el precio del Lote 2, no se ha tenido en cuenta dicho parámetro por resultar totalmente ajeno a las exigencias legales previstas. La Ley de Contratos del Sector Público únicamente exige que los precios resulten acordes a los precios de mercado (art. 102.3).

Tanto es así que, la reclamación de los eventuales intereses de demora, sólo serán exigibles si concurren los supuestos legalmente previstos según la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por lo que dicha cuestión es totalmente ajena al desglose de los costes de dicho Lote.

SEGUNDO. Argumentan que el margen comercial, incluyendo el coste de representación, es del 35,12%.

Al respecto de esta segunda argumentación, señalar que consta declaración emitida por parte del representante/asesor del licitador en cuestión donde indica una rebaja por los servicios prestados

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	8/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en esta licitación, y que elimina el margen comercial del 35% habitual al 5% en esta licitación particular. Se trata sin duda de un factor que habrá sido tenido en cuenta al momento de presentar su oferta, pero lo cierto es que se trata de un acuerdo externo e independiente de esta Administración que únicamente repercute en el margen de beneficio industrial del adjudicatario. No se trata por ello de una cuestión relevante al momento de definir los precios del Lote en cuestión, sino del eventual beneficio que en su caso le correspondería al adjudicatario. De este modo, únicamente se trata de un sobre coste a asumir por la entidad BASUTEX S.L. y que deberá abonar a Gregorio Francisco Valero Jurado por los servicios que preste en calidad de representante/asesor en esta licitación.

TERCERO. Argumentan que los precios están muy por encima de los de mercado.

Al respecto de dicha argumentación, se limitan a realizar tal declaración sin adjuntar y/o justificar ningún dato concreto.

CUARTO. Argumentan la cercanía del cliente final.

A este respecto cabe señalar que, sin duda, el coste del desplazamiento se trata de una circunstancia que reduce el coste durante la ejecución del contrato, pero debe tenerse en cuenta que no se contemplan portes periódicos que supongan que dicho transporte de mercancías constituya un valor significativo como coste del mismo. Apréciase que, la obligación de suministrar los bienes objeto del Lote 2, podrán realizarse en una única entrega o varias (a riesgo y ventura del contratista) con la única exigencia de ser suministrados según el plazo de ejecución previsto.

Por ello, se considera que los gastos del transporte son factores que forman una pequeña parte del coste del contrato, pero que no pueden ni deben de considerarse como determinantes durante la ejecución del mismo.

9/30

Por todo lo expuesto, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES:

- 1.º La calificación de una oferta como anormal o desproporcionada supone la necesidad de motivar detalladamente que, pese al ahorro presentado, el licitador se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos previstos en el propio expediente de contratación. A tal efecto, debe justificar y desglosar el detalle del bajo nivel de precios o costes, así como los eventuales parámetros que afecten a dicho importe.

En este sentido, señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su recurso nº 9/2018 que “[...] En este contexto, la justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	9/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato."

Expresado lo anterior, cabe concluir que la oferta tiene que justificar y detallar el ahorro existente en base a los términos previstos por el artículo 149.4 LCSP, sin que deba aceptarse una mera declaración responsable sin detalle a tal efecto.

2.º Los costes del contrato, tal y como consta en el Informe de Inicio suscrito a 07/08/2024 (CSV: kX2W5bFfebeJZCar2ltPqQ==), resultan adecuados a los precios de mercado. Para ello, se realizó un estudio previo de cada elemento que constituye tanto el Lote 1 como el Lote 2 en aras a garantizar que la adjudicación se realiza en base al principio de mejor relación calidad-precio.

Por todo lo expuesto, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta:

RECHAZAR la oferta presentada por BASUTEX S.L. (NIF: B29697174) al Lote 2 del Expediente de Contratación N° 92/24 cuyo objeto es la "adquisición de vestuario para los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y para los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento" y siendo concretamente el objeto del Lote 2 la "adquisición de vestuario para los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", al no entenderse justificada su oferta calificada como anormalmente baja".

10/30

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la justificación presentada por BASUTEX S.L.con CIF: B29697174, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	10/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 1

1.- Criterio relacionado con el precio (de 0 a 90 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el mejor descuento lineal (en %) a todos los elementos objeto del Lote 1 que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación (IVA excluido) del Lote 1. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula, tras aplicar el descuento lineal ofertado al PBL (IVA excluido):

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

V_x: Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (90 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

O_{min}: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

11/30

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
1	Gregorio Francisco Valero Jurado	27.272,73 €	0,00

2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega (de 0 a 10 puntos):

Se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K 1 del presente Anexo.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	11/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	1	PUNTOS
1	Gregorio Francisco Valero Jurado	0	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	Gregorio Francisco Valero Jurado	0,00	0,00	0,00

LOTE 2

1.- Criterio relacionado con el precio (de 0 a 80 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el mejor descuento lineal (en %) a todos los elementos objeto del Lote 2 que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación (IVA excluido) del Lote 2. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula, tras aplicar el descuento lineal ofertado al PBL (IVA excluido):

12/30

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})}$$

Dónde:

V_x: Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (80 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

O_{min}: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (O _x)	SUBTOTAL
2	SAGRES, S.L.	209.556,95 €	80,00

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/10/2024 09:11:16
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		22/10/2024 09:09:49
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2.- Criterio mejora sobre aplicación ofertada (de 0 a 20 puntos):

Se otorgará automáticamente la máxima puntuación al licitador que ponga a disposición del Servicio una aplicación informática con la finalidad de automatizar los pedidos que se realicen. Téngase en cuenta que deberá facilitarse un usuario por cada integrante del R.C.B.M. y deberá ser compatible con los sistemas informáticos actuales (iOS o Android, entre otros).

Dicha aplicación deberá ponerla a disposición del Servicio al momento de serle requerida con las asignaciones por puntos a cada prenda que se determine por parte del propio Servicio, con la finalidad de poder implantar el sistema de "pedidos por puntos". El contratista será responsable del mantenimiento de la misma.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de la oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
2	SAGRES, S.L.	NO	0,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

13/30

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	SAGRES, S.L.	80,00	0,00	80,00

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 92/24 - ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. LOTE 1: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL. LOTE 2: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: Gregorio Francisco Valero Jurado, obtiene como valoración total 0 puntos.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	13/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Adjudicar el contrato de ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. LOTE 1: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL al licitador D. Gregorio Francisco Valero Jurado, con DNI: 75234411P, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 27.272,73.-€ más la cantidad de 5.727,27.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 33.000,00.-€, importe igual al presupuesto base de licitación al ser de aplicación la D.A. 33ª de la LCSP. Ofertando un 0% de bajada a los precios de los elementos del Lote 1.
- 2.- Criterio relacionado con el plazo de entrega: No lo oferta.
- 3.- Plazo de duración: Un (1) año, debiéndose entregar en un plazo máximo de 2 meses desde la realización del pedido
- 4.- Prórroga: Tres (3) años

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

14/30

LOTE 2:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: SAGRES S.L., obtiene como valoración total 80 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL Y PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. LOTE 2: ADQ DE VESTUARIO PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS al licitador SAGRES S.L., con NIF: B36028991, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 210.610,00 €, más la cantidad de 44.228,10.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 254.838,10.-€ importe igual al presupuesto base de licitación al ser de aplicación la D.A. 33ª de la LCSP. Ofertando un 0,50% de bajada a los precios de los elementos del Lote 2.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	14/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Criterio aplicación informática: No lo oferta.

3.- Plazo de duración: Dos (2) años, debiéndose entregar en un plazo máximo de 3 meses desde la realización del pedido

4.- Prórroga: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 83/24 - SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, punto nº XII del orden del día:

15/30

1.- Con fecha 16 de septiembre de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P. para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 20 de septiembre de 2024 el licitador GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P. presenta dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 3 de octubre de 2024 se emite por parte del Área de Intervención el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

"ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., AL CONTRATO DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	15/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS... EXPEDIENTE: N.º 83/2024

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Mesa de contratación se hace constar que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, se identificó la oferta presentada por la entidad GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS SAP con CIF: A92015254, en el Lote 1, como presuntamente anormal.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP y tras el análisis de la documentación aportada por la citada licitadora se nos requiere a fin de que emitamos informe en los términos establecidos en el oficio que se adjunta.

Conforme a lo dispuesto en el apartado AB del Anexo I del PCAP, de los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de formación previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el artículo 86 del mismo.

En el Lote 1, al concurrir dos licitadores, se considera que una oferta es anormalmente baja cuando, una de ellas sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

16/30

En relación con la oferta presentada por la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. se advierte por la Mesa de contratación la situación de baja anormal con el siguiente alcance:

Nº	LICITADOR	OFERTA	% BAJA
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	103.904,91	1,50%
2	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	75.001,41	28,90%
20 % de la oferta más alta		20.780,98	
Límite para oferta con valores anormales		83.123,93	

El licitador GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P ha presentado una oferta con una baja del 28,90 %, excediéndose en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.

En el plazo establecido, el licitador presentó la justificación requerida en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Esta entidad a fin de justificar que pueden cumplir con el objeto del contrato al precio ofertado presenta informe sobre la viabilidad de la realización de los trabajos, cuyo tenor literal comienza indicando:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	16/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"GAP Auditores, a la luz del objeto del contrato, y de la experiencia del equipo necesario, concurrió a este procedimiento abierto, presentando su oferta en tiempo y forma. El importe de la oferta económica presentada, e incurso en presunción de anormalidad, es de 75.001,41 € (IVA excluido), para los 2 ejercicios anuales objeto de contrato (2024 y 2025), es decir 37.500,71€ anuales (IVA excluido).

1.- Referencias incluidas en la justificación aportada por el licitador:

- 1. Ahorro de costes al disponer de soluciones técnicas desarrolladas sobre la base de la experiencia de su firma, lo que permite incrementar la eficiencia en la realización de los trabajos e incurrir en menores costes.
2. Para la elaboración de la oferta justifican el cálculo del precio tomando como base la dedicación prevista para la ejecución anual de los trabajos en horas. Cumpliendo su estimación en horas anuales sobradamente con el número estimado de prestaciones establecidas en el PPTP.
3. Respecto al análisis de costes, indican el desglose total de horas anuales estimadas para la ejecución del contrato, la estimación de los precios, el coste/hora en función de la categoría profesional, el coste salarial de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, los costes de estructura y el coste total presupuestado con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: Categoría, Horas anuales estimadas, Coste hora, Coste total presupuestado. Rows include Socio, Gerente, Jefe de equipo, Técnico - ayudante, Totales, Gastos de desplazamiento, Costes de estructura (15%), Margen bruto (4,9%), Precio de oferta anual (sin IVA), Anualidades previstas, and a summary row for the offer price.

17/30

Si bien se detecta error material en la tabla se puede inferir el contenido correcto de la misma en la determinación del coste total presupuestado, sin variar el coste por hora en función de la categoría, ni el precio de la oferta anual (sin IVA) por importe de 37.500,71 €, ni las 2 anualidades previstas, quedando redactada con el siguiente desglose:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. Includes a QR code on the right side.



Categorías	Total horas anuales	% dedicación
Socio	34	2,2%
Gerente	86	5,4%
Jefe equipo	658	42,7%
Tecnico ayudante	765	49,7%
Totales	1543	100%

Categoría	h/año	Coste/h	Coste total presupuestado
Socio	34	68	2.312,00
Gerente	86	39	3.354,00
Jefe equipo	658	21	13.818,00
Técnico Ayudante	765	15	11.475,00
TOTALES			30.959,00
Gastos desplazamiento			0,00
Costes de estructura (15%)			4.643,85
Margen bruto (6%)			(*) 1.897,86
Precio de la oferta anual (sin IVA)			37.500,71
Anualidades			2
Precio de oferta para 2 anualidades			75.001,42

(*) Para este apartado, tomamos como referencia, y con los mismos razonamientos empleados en el informe de inicio del pliego, el artículo 131.1.b) del RGLCAP; lo que nos arroja un importe de 1.897,86 €; lo que representa entorno al 6% de los costes directos (30.959,00 €), que es el porcentaje previsto en dicho artículo y lo que representa en el cuadro que la entidad presenta para la justificación de la oferta.

18/30

2.-INFORME DE VALORACIÓN

A continuación, conforme a las referencias citadas se han realizado los siguientes análisis:

1. Por un lado, se ha realizado una comparativa de las tablas salariales recogidas en el convenio de referencia y de las retribuciones justificadas en el informe de justificación de la oferta presentado por el licitador con el siguiente detalle. Las tablas salariales correspondientes al convenio sectorial en vigor son las siguientes:

Área 4 : Consultoría		Salario Base	Plus Convenio	Total
A	1	26.592,86	2.366,48	28.959,34
B	1	25.922,07	2.880,23	28.802,30
B	2	25.163,22	2.795,92	27.959,14
C	1	24.340,82	2.704,53	27.045,35
C	2	22.749,49	2.527,71	25.277,20
C	3	20.508,20	2.278,69	22.786,89
D	1	17.380,46	1.931,17	19.311,63
D	2	16.366,22	1.818,47	18.184,69
D	3	15.904,81	1.767,20	17.672,01
E	1	15.492,11	1.691,79	17.183,90
E	2	15.300,00	1.700,00	17.000,00

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	18/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según indican en el informe de justificación de la oferta presentado por la entidad el coste hora se ha estimado con el siguiente detalle:

Categoría	Coste empresa promedio mes (*)	Horas de dedicación media a trabajos mensual (**)	Coste hora (redondeado)
Socios	6.000 €	88	68 €
Gerente y especialistas	4.680 €	120	39 €
Jefes de equipo	3.150 €	150	21 €
Técnico - ayudantes	2.400 €	160	15 €

(*) el coste empresa incluye: sueldos y salarios, cuota patronal de la seguridad social, beneficios sociales, vacaciones y costes de formación.

(**) se consideran horas de dedicación las horas imputadas a trabajos facturables (sin incluir, horas de formación ni horas de acción comercial o de soporte administrativo interno).

En el cuadro siguiente muestran los costes mínimos estimados en base a las tablas salariales en vigor durante el año 2024, se establecen los salarios mínimos para cada categoría/grupo profesional teniendo en cuenta que los socios tienen estatus de profesionales autónomos, por tanto, sus retribuciones se pactan de forma independiente de cualquier convenio colectivo:

Categoría	Grupo profesional en Convenio	Salario base + Plus Convenio (anual)	Coste empresa. Convenio (*)	Coste mensual mínimo
Socio	Área de Consultoría, Grupo A. Nivel I	28.959,34 €	37.936,74 €	3.161,40 €
Gerente y especialistas	Área de Consultoría, Grupo B. Nivel I	28.802,30 €	37.731,01 €	3.144,25 €
Jefe de equipo	Área de Consultoría, Grupo B. Nivel II	27.959,14 €	36.616,47 €	3.052,21 €
Técnico - Ayudante	Área de Consultoría, Grupo E. Nivel I	17.000,00 €	22.270,00 €	1.855,83 €

19/30

(*) incluido el coste de seguridad social a cargo de la empresa, aproximadamente estimado en un 31% sobre el salario base + plus convenio.

Los equipos de trabajo que pretenden constituir para este lote, las horas de dedicación por categoría profesional y el coste hora de cada categoría se entienden suficientes para garantizar la ejecución del contrato.

Por lo que podemos concluir que el coste salarial del equipo de trabajo cumple sobradamente con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo aplicable y el precio señalado en el pliego, y para las categorías no previstas en el convenio cumplen con el citado pliego.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Por otro lado, se ha realizado una comparativa de costes directos e indirectos del personal imputados en el precio/hora de la licitación según el desglose de costes llevado a cabo en la elaboración de los pliegos con respecto a los imputados por el licitador conforme a los datos aportados por éste.

Desglose del PBL atendiendo a la tipología de costes según pliegos:

CONCEPTOS	%/PBL	Euros (sin IVA)	IVA	Euros (con IVA)
Costes directos [A]=[A.1]+[A.2]	82,58%	87.110,46	18.293,20	105.403,65
- Costes salariales [A.1]	55,05%	58.073,64	12.195,46	70.269,10
- Otros costes directos [A.2]	27,53%	29.036,82	6.097,73	35.134,55
Costes indirectos [B]	12,47%	13.150,14	2.761,53	15.911,67
Beneficio industrial [C]	4,95%	5.226,63	1.097,59	6.324,22
Presupuesto Base de Licitación	100,00%	105.487,22	22.152,32	127.639,54

Si comparamos las estructuras de coste del presupuesto base de licitación y de la oferta presentada, podemos observar que los costes salariales son similares, incluso la oferta presenta una cuantía algo superior. Según la justificación de la oferta presentada por el licitador el coste salarial del equipo auditor para la ejecución de los trabajos para una anualidad es de 30.959,00 € (IVA excluido), frente a los 29.036,82 € (IVA excluido) previstos en el pliego para una anualidad.

Por lo que, la desproporcionalidad de la oferta se produce principalmente en la determinación del importe de "otros costes directos", que según la estructura interna presentada por el licitador estos son nulos y en los pliegos se preveía un porcentaje superior para posibilitar la participación en la licitación de entidades con estructuras muy diferentes sin que en ningún caso pudiera afectar al cumplimiento de las prestaciones del objeto del contrato ni a la calidad de los mismos.

20/30

No obstante, al elaborar los pliegos se aplicó un criterio estimativo para determinar otros costes que, siendo directos, no tendrían la consideración de laborales, pero irían relacionados con éstos. Nos referíamos a conceptos como gastos de desplazamiento, dietas, etc. y otros que tienen que ver con la disposición de medios para llevar adelante tareas de auditoría. Al aplicar el criterio estimativo se concluyó que el importe de "otros costes directos" podría representar el 50% de los costes salariales, alcanzando para el lote 1 y para una anualidad el importe de 14.518,41 € (estimación que determina la desproporcionalidad de la oferta).

El licitador justifica el ahorro de costes por disponer de soluciones técnicas desarrolladas sobre la base de la experiencia de su firma, por contar con una herramienta propia de auditoría Progaudit@ y por estimar gastos de desplazamiento nulos ya que el equipo adscrito a estos trabajos se desplaza desde Málaga, todo esto permite incrementar la eficiencia en la realización de los trabajos e incurrir en menores costes.

Por lo que entendemos que esa reducción del porcentaje de costes está justificada por la propia estructura de costes interna de la sociedad, no afectando por ello a la viabilidad del contrato y quedando la desproporcionalidad justificada por parte del licitador.

Quedan aclarados los elementos en los que se ha fundado la oferta por parte del licitador y se verifica que es viable por los motivos que se detallan a continuación:

1. El coste salarial de cada uno de los miembros del equipo de trabajo cumple con las

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	20/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





retribuciones establecidas en el convenio colectivo aplicable (XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2023 de la Dirección General de Trabajo).

2. La estimación de horas anuales cumple sobradamente con el número de prestaciones establecidas en el PPTP (735 horas/año estimadas frente a 1.053 horas/anuales).
3. La propuesta supone un ahorro de costes para el Ayuntamiento, quedando la ejecución de la prestación garantizada en la forma establecida en los pliegos.

Por tanto, atendiendo a la información y a las aclaraciones presentadas por el licitador se entiende justificada la oferta presentada por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

Proponiendo a la Mesa de contratación la aceptación de la oferta presentada por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. a efectos de proceder a su valoración conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP”.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la justificación presentada por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. con CIF A92015524, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente incurso en presunción de anomalía, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

21/30

Así mismo, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estiman necesario remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto a fin de que por parte de la misma se emita informe técnico en relación con la valoración del criterio cualitativo recogido en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, relacionado con el mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato, dada su complejidad, posponiendo la valoración de las proposiciones presentadas al momento que sea recibido el informe solicitado.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 83/24 - SERVICIOS PROF. DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYTO. DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOC. Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan no celebrar este punto de la sesión, en base a lo acordado en el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	21/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 126/24 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Fiestas y la Jefa de Servicio Económico Administrativo del Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Operativos, de fecha 3 y 4 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 126/24 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Mediante correo electrónico de fecha 02/10/2024, la Mesa de Contratación remite a esta Área la documentación aportada por la entidad licitadora al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de la misma.

Asimismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- No se ha identificado ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

22/30

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A	398.600,00 €

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, son los que a continuación se indican:

P1. Criterio económico: los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de **49 puntos**.

Las licitadoras ofrecerán un precio único con respecto al precio de licitación del contrato. La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	22/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se rechazarán las ofertas que superen el precio de licitación.

P.2. Criterio artístico. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un total de **36 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTOS	PUNTOS
Pasacalles nº 1 de gran formato	8,00
Pasacalles nº 2 de mediano formato A	4,80
Pasacalles nº 3 de mediano formato B	4,00
Pasacalles nº 4 Infantil A	1,80
Pasacalles nº 5 Infantil B	1,50
Acompañamiento Rey Melchor	5,30
Acompañamiento Rey Gaspar	5,30
Acompañamiento Rey Baltasar	5,30

La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

23/30

$$\text{Puntos} = \frac{[\text{Mayor caché oferta propia}] \times [\text{Puntuación máxima}]}{[\text{oferta más alta (caché mayor presentado)}]}$$

Para que sea valorada la propuesta artística, los licitadores deberán presentar, junto con las ofertas, la siguiente documentación:

- Propuesta artística detallada con los cachés correspondientes.
- Documento firmado por el grupo o representante aceptando el caché presentado.
- Estudio económico que justifique el caché indicado en la oferta.

P3. Criterio de Mejora: Novedad en el diseño artístico de las tres carrozas reales. Se asignarán hasta un máximo de **15 puntos**, 5 puntos por cada carroza distribuidos de la siguiente forma:

1. Carroza de nueva fabricación y que no haya participado en ninguna otra cabalgata: 5 puntos por carroza.
2. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra Comunidad Autónoma: 2 puntos por carroza.
3. Carroza que haya participado en otras cabalgatas fuera de nuestra provincia: 1 punto por carroza.

TERCERO.- Valoración de ofertas

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el citado Anexo 0, y al ser la única oferta presentada y por tanto la que ofrece la mayor baja al precio, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado P1, criterio económico, los 49 puntos establecidos.

Igualmente, al ser la única oferta presentada, cubrir las distintas actuaciones solicitadas, y haber presentado toda la documentación requerida en el Anexo 0 adjunto al PCAP, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado P2, criterio artístico los 36 puntos establecidos.

En el apartado de mejoras la empresa Mundo Management S.A oferta tres (3) carrozas reales de nueva fabricación por lo que obtiene los 15 puntos establecidos en el apartado P3.

CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTOS CRITERIO ECONÓMICO	PUNTOS CRITERIO ARTÍSTICO	PUNTOS MEJORAS	
				CARROZAS REALES	TOTAL PUNTOS
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A.	49	36	15	100

CONCLUSIONES:

Por todo ello, este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación:

24/30

Adjudicar el contrato de servicio de AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPEDIENTE 126/24, a la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. con CIF: A29269487, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 398.600,00 €, más la cantidad de 83.706,00 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 482.306,00 €, y un plazo de ejecución de 30 días”.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 126/24 - SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	24/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1ª Proposición: MUNDO MANAGEMENT S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de SERVICIO PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2025 PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPEDIENTE al licitador MUNDO MANAGEMENT, S.A., con CIF A29269487, única oferta presentada, siendo las características y ventajas de la proposición las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 398.600,00 €, más la cantidad de 83.706,00.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 482.306,00.-€.
- 2.- Criterio artístico: Propuesta artística con los mayores caché y novedad en el diseño artístico de las tres carrozas reales.
- 3.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días.
- 4.- Prórroga: No

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XIII.- SUBSANACIÓN: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM).

25/30

Una vez examinada la documentación aportada por el licitador SILEX SEGURIDAD, S.L. y SERVICIO TECNOLÓGICO IBERCRA, S.L. en compromiso de U.T.E., aportada en el trámite de subsanación, y evacuadas las consultas al Área de Nuevas Tecnologías y a la Plataforma de Contratación del Sector Público acordadas por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas los pasados días 29 de julio, 18 y 25 de septiembre, en relación a los errores detectados en la firma electrónica del licitador SERVICIO TECNOLÓGICO IBERCRA, S.L., y cumplimentado igualmente el trámite de solicitud de información adicional, en base a tales consultas, por parte del licitador, a la vista de la información final aportada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que literalmente indica: "Se ve en diferentes momentos de los logs como el licitador selecciona el certificado incorrecto...", los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, ACUERDAN:

Único: Excluir de la licitación a las entidades SILEX SEGURIDAD, S.L. y SERVICIO TECNOLÓGICO IBERCRA, S.L. en compromiso de U.T.E., al no haber subsanado correctamente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	25/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XIV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el art. 141 de la LCSP, en los términos indicados en el punto XIII del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1.

Concurren 2 licitadores:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta</i>					
PRESUPUESTO			515.025,60		
IVA		21%	108.155,38		
TOTAL PBL			623.180,98		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.		460.522,82	10,58%	No es baja anormal
2	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.		496.822,81	3,53%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			99.364,56		
Límite para oferta con valores anormales			397.458,25		

26/30

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 6,75%, por lo que se considera que no han sido formuladas en términos que la hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE 17/24. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM)

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Página	26/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio económico (de 0 a 40 puntos)

Las empresas licitadoras ofrecerán un precio único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la que no diera baja alguna, asignándose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas mediante la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

27/30

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PM Puntuación máxima
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	460.522,82 €	40,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	496.822,81 €	13,36

2.2- Criterio de calidad técnica, criterio objetivo (de 0 a 8 puntos):

Monitor con Pantalla VA de 32" con resolución 2560x1440 px, brillo de pantalla 300cd/m²

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SI	8,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	SI	8,00

2.3.- Criterio de calidad técnica, criterio objetivo (de 0 a 9 puntos):

Cámaras de video-vigilancia (HD-CVI/HD-visión nocturna y óptica fija)

Nº	LICITADOR	Nº	OFERTA	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	22	9
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	5	2,0454545

2.4.- Criterio de calidad técnica, criterio objetivo (de 0 a 15 puntos):

Central de Intrusión mixta de Grado 2

Nº	LICITADOR	Nº	Nº	(SI / NO)	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	2	SI	15,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	3	SI	15,00

2.5.- Reducción de plazo para la instalación de los nuevos elementos o componentes de seguridad ofertados como mejora (de 0 a 3 puntos)

28/30

Nº	LICITADOR	Nº	Nº	Nº	OFERTA	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	2	2	3 días de reducción	3,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	3	3	3 días de reducción	3,00

2.6.- Mantenimiento del Sistema de Seguridad del CEPAM (de 0 a 6 puntos)

Nº	LICITADOR	Nº	Nº	Nº	Nº	OFERTA	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	2	2	2	6	6,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	3	3	3	6	6,00

2.7.- Criterio cualitativo: Realización de curso de servicios de vigilancia con perros (de 0 a 6 puntos)

Se asignará la puntuación a la empresa que oferte un mayor número de horas, hasta 100 horas (a repartir entre el personal adscrito al servicio) y el resto se otorgarán con proporción directa.

Según la siguiente fórmula:

$$P = PM \times O/OMA$$

P..... Puntuación de cada oferta

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PM Puntuación máxima
OMA cantidad de la oferta más alta
O oferta a puntuar

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	100	6
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	0	0

2.8.- Criterio cualitativo: Realización de curso de evacuación y desalojo de animales en desastres e incendios (de 0 a 5 puntos)

Fórmula: Se asignará la puntuación a la empresa que oferte un mayor número de horas, hasta 100 horas (a repartir entre el personal adscrito al servicio) y el resto se otorgarán con proporción directa.

Según la siguiente fórmula:

$$P = PM \times O/OMA$$

P Puntuación de cada oferta
PM Puntuación máxima
OMA cantidad de la oferta más alta
O oferta a puntuar

29/30

Nº	LICITADOR	Nº	OFERTA	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	100	5
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	100	5

2.9.- Criterio cualitativo de calidad: Manual de Procedimiento. (8 puntos).

Se valorará la existencia de un manual de procedimiento para los vigilantes, metodología a emplear, situaciones y cometidos

Fórmula: Se otorgan los puntos si presentan el manual.

Nº	LICITADOR	Nº	Nº	(SI / NO)	SUBTOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2	2	SI	8,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	3	3	SI	8,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	40,00	8,00	9	15,00	3,00	6,00	6	5	8,00	100,00
3	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	13,36	8,00	2,0454545	15,00	3,00	6,00	0	5	8,00	60,40

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN 17/24: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM)

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L., obtiene como valoración total 60,40 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM)**, al licitador **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX**, con NIF: **A06072979**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 460.522,82 €, más la cantidad de 96.709,79.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 557.232,61.-€.
- 2.- Oferta a todos los criterios de mejoras.
- 3.- Plazo de duración: Tres (3) años
- 4.- Prórroga: Por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

30/30

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las once horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	22/10/2024 09:11:16
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	22/10/2024 09:09:49
Observaciones		Página	30/30
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ys5mIEg49ilyOA9IoM9AMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

